

CONSTANCIA SECRETARIAL: 15-10-2020. A despacho el presente proceso para pronunciarse sobre su admisión o inadmisión.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

INTERLOCUTORIO: 840

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00368-00

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: IVAN GARCÍA RAMÍREZ

DEMANDADAS CLEMENCIA CARDONA

JOSEFINA TORRES

MARTHA LILIANA RAMÍREZ

Vista la constancia secretarial, se dispone INADMITIR la demanda del asunto, toda vez que presenta los siguientes defectos:

La parte demandante, no individualiza el nombre de las demandadas para cada una de las letras de cambio, como tampoco relaciona los intereses por mora para cada una y no allega el correo electrónico, de la parte demandante.

Es por lo anterior que deberá la parte demandante aclarar las pretensiones de la demanda, para lo cual se le concede el término de 5 días para subsanar las falencias anotadas, so pena de rechazo.

Se autoriza a la parte demandante para actuar en nombre propio por tratarse de una demanda de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 138

FECHA: 12/11/2020



SECRETARIA